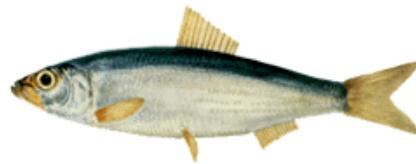




INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°193-13

FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, REGIONES V A X, AÑO 2014.



Valparaíso, diciembre 2013

INDICE

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	2
3.	COMITE CIENTIFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS.....	3
4.	CUOTAS GLOBAL DE CAPTURA 2014.....	6
5.	FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACION DE LAS CUOTAS GLOBALES, AÑO 2014.....	6
6.	RECOMENDACIÓN.....	9



1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, establecer el fraccionamiento y distribución de las cuotas de capturas de anchoveta y sardina común entre la V y X Regiones para el año 2014, informadas por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

Deducciones a la cuota global.

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *“ Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación”.*
2. Cuota para imprevistos: *“Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario”.*

Asimismo, según se indica en el artículo vigésimo noveno; *“.....Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso.....”.*

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *“se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo”.*

Fraccionamiento sectorial.

Por su parte, el artículo 6º transitorio establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial y para el caso de los recursos anchoveta y sardina común, el 22% le corresponde al sector industrial y el 78% al sector artesanal.

3. COMITE CIENTIFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS.

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas, en sesión llevada a cabo entre el 25 y 27 de noviembre de 2013, se estableció para los recursos anchoveta y sardina común el siguiente marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable:

A.- SARDINA COMÚN V -X REGIONES.

Marco biológico de referencia.

Se recomienda aplicar Puntos Biológicos de Referencia (PBR) precautorios mientras se dispone de la información proveniente del proyecto "Revisión de los PBR's en las pesquerías nacionales", esto es:

- a) SSB Proxy MRS = 60%SSBo.
- b) SSB límite = 20%SSBo.
- c) FMRS= F60%SSBo como límite de sobrepesca

Estado del recurso.

La evaluación de stock proporcionada por IFOP muestra que los reclutamientos de sardina común registrados entre el 2008 y 2012 corresponden a los más altos de la serie, seguido de una importante disminución (80%) el año 2013.

La biomasa desovante al 2013 se encontraría en un 190% respecto de la biomasa desovante virginal, nivel muy superior al 60% de la biomasa desovante virginal establecida como proxy del MRS, en un estado de plena explotación.

La mortalidad por pesca del recurso se sitúa en valores inferiores al F_{MRS} según el marco de referencia establecido y en consecuencia alejado de la sobrepesca.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

Considerando que existe una gran variabilidad en los reclutamientos, que dan cuenta de la importante caída observada el año 2013, se acuerda establecer una cuota inicial para el recurso con carácter precautorio, manteniendo el procedimiento aplicado por la SSPA, en el sentido de actualizar la evaluación incorporando las estimaciones de biomasa acústica de verano y otoño de 2014.

Sobre la base de la evaluación de stock proporcionada por IFOP y el marco de referencia previamente definido, el Comité recomienda que la captura biológicamente aceptable que tiende al MRS corresponde a un valor máximo 373.000 toneladas. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable es de 298.400 y 373.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

B.- ANCHOVETA V-X REGIONES.

Marco biológico de referencia.

Se recomienda aplicar Puntos Biológicos de Referencia (PBR) precautorios mientras se dispone de la información proveniente del proyecto "Revisión de los PBR's en las pesquerías nacionales", esto es:

- d) $SSB_{Proxy\ MRS} = 60\%SSBo$.
- e) $SSB_{límite} = 20\%SSBo$.
- f) $F_{MRS} = F60\%SSBo$ como límite de sobrepesca.

Estado del recurso.

La evaluación del stock proporcionada por el IFOP, muestra desde el año 2009 reclutamientos bajos, inferiores al nivel promedio de la serie histórica, que se refleja en la baja sostenida de la biomasa total y desovante. Esta última en el año 2013 se encontraría en un 10% respecto de la biomasa desovante virginal, nivel inferior al 20% de la biomasa desovante virginal establecida como proxy del MRS, por lo que califica en una condición de colapso.

Cabe señalar que esta situación estaría asociada a condiciones ambientales que han favorecido la producción de la sardina común, dejando en evidencia la alternancia de ambas especies, las cuales son explotadas en la misma área y por la misma flota.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

En virtud de que este recurso conforma una pesquería mixta con sardina común, se consideraron los análisis de mezcla que indican que de mantenerse para el año 2014 una situación similar a la observada el 2011 y 2012, la cuota de anchoveta debiera fluctuar entre un 7 y un 13 % de la captura de sardina común.

En consecuencia sobre la base de la evaluación proporcionada por IFOP el marco de referencia previamente definido y la consideración de pesquería mixta, el Comité recomienda que la captura biológicamente aceptable que tiende al MRS corresponde a un valor máximo de 42.200 toneladas. Luego, el rango de captura biológicamente aceptable es de 33.760 y 42.200 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

4. CUOTAS GLOBAL DE CAPTURA 2014.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños y lo resuelto por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una **Cuota Global Anual de Captura de 373.000 toneladas de sardina común y 42.200 toneladas de anchoveta para el año 2014.**

5. FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACION DE LAS CUOTAS GLOBALES, AÑO 2014.

Conforme al fraccionamiento sectorial establecido en el LGPA y la distribución regional propuesta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura conforme a la tabla I, las cuotas globales de captura se distribuyen como se muestra en las tablas II y III.

Tabla I. Porcentajes de distribución regional de anchoveta y sardina común entre la V y X regiones.

Región	Sardina común	Anchoveta
V	1,4181076%	6,2220369%
VI	0,0333794%	0,0399830%
VII	0,5127467%	0,6651129%
VIII	79,9718936%	79,7317421%
IX	1,1835522%	1,2422295%
XIV	11,4580010%	7,4865580%
X	5,4223196%	4,6123377%

Tabla II. Cuota global anual de captura de anchoveta y su respectivo fraccionamiento espacial y temporal, año 2014.

ANCHOVETA V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		42.200
Reserva de Investigación		32
Cuota de Imprevistos		422
Cuota de consumo humano		422
Cuota Remanente		41.324
FRACCIÓN INDUSTRIAL		9.091
	Cuota objetivo industrial anchoveta V a X Regiones	9.091
	Enero-Abril	7.727
	Mayo-Agosto	909
	Septiembre-Diciembre	455
FRACCIÓN ARTESANAL		32.233
Fauna acompañante artesanal		33
Cuota artesanal anchoveta V a X Regiones		32.200
	Cuota objetivo artesanal anchoveta V Región	2.003
	Enero-Abril	1.703
	Mayo-Agosto	200
	Septiembre-Diciembre	100
	Cuota objetivo artesanal anchoveta VI Región	13
	Enero-Abril	11
	Mayo-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	1
	Cuota objetivo artesanal anchoveta VII Región	214
	Enero-Abril	182
	Mayo-Agosto	21
	Septiembre-Diciembre	11
	Cuota artesanal anchoveta VIII Región	25.674
	Fauna acompañante operacional artesanal anchoveta VIII Re	8.986
	Cuota objetivo artesanal anchoveta VIII Región	16.688
	Enero-Agosto	15.854
	Septiembre-Diciembre	834
	Cuota objetivo artesanal anchoveta IX Región	400
	Enero-Abril	340
	Mayo-Agosto	40
	Septiembre-Diciembre	20
	Cuota objetivo artesanal anchoveta XIV Región	2.411
	Enero-Abril	2.049
	Mayo-Agosto	241
	Septiembre-Diciembre	121
	Cuota objetivo artesanal anchoveta X Región	1.485
	Enero-Junio	1.188
	Julio-Diciembre	297

Tabla III. Cuota global anual de captura de sardina común y su respectivo fraccionamiento espacial y temporal, año 2014.

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		373.000
Reserva de Investigación		32
Cuota de Imprevistos		3.730
Cuota de consumo humano		3.730
Cuota Remanente		365.508
FRACCIÓN INDUSTRIAL		80.412
	Cuota objetivo industrial sardina común V a X Regiones	80.412
	Enero-Abril	68.350
	Mayo-Agosto	8.041
	Septiembre-Diciembre	4.021
FRACCIÓN ARTESANAL		285.096
Fauna acompañante artesanal		167
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		284.929
	Cuota objetivo artesanal sardina común V Región	4.041
	Enero-Abril	3.435
	Mayo-Agosto	404
	Septiembre-Diciembre	202
	Cuota objetivo artesanal sardina común VI Región	95
	Enero-Abril	81
	Mayo-Agosto	9
	Septiembre-Diciembre	5
	Cuota objetivo artesanal sardina común VII Región	1.461
	Enero-Abril	1.242
	Mayo-Agosto	146
	Septiembre-Diciembre	73
	Cuota objetivo artesanal sardina común VIII Región	227.863
	Enero-Agosto	216.470
	Septiembre-Diciembre	11.393
	Cuota objetivo artesanal sardina común IX Región	3.372
	Enero-Abril	2.866
	Mayo-Agosto	337
	Septiembre-Diciembre	169
	Cuota objetivo artesanal sardina común XIV Región	32.647
	Enero-Abril	27.750
	Mayo-Agosto	3.265
	Septiembre-Diciembre	1.632
	Cuota objetivo artesanal sardina común X Región	15.450
	Enero-Junio	12.360
	Julio-Diciembre	3.090

Cuota de Inprevistos Sardina común	3.730
V Región	2.033
IX Región	1.697

6. RECOMENDACIÓN.

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir entre las regiones V a X, la cuota global anual de 42.200 toneladas de anchoveta y 373.000 toneladas de sardina común, según se indica en tablas II y III, respectivamente.